ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	13 de septiembre de 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	CD-SEG-02185-2024 del 12 de septiembre de 2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
CONTRATISTA	OSCAR ROMAN HERRERA HURTADO
C.C. o N.I.T.	88.204.436 Expedida en Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
C.C. o N.I.T.	N/A
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar los servicios de apoyo a la gestión para el cubrimiento periodistico y difusión de las actividades que desarrolla la Gobernación de Norte de Santander, utilizando géneros periodisticos para ser transmitidos por radio.
VALOR DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**
PLAZO O DURACIÓN	El plazo del presente proceso, será hasta de **3 Meses y 15 Dias** contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor total del Contrato En cuatro (04) pagos mensuales, de la siguiente manera: tres (03) pagos cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) y un (01) ultimo pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002,en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y en la ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

ACTA DE INICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual Departamento Norte de Santander
RUBRO	**2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00003422 del 09 de septiembre de 2024**
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**JORGE ISAAC MENESES ORTEGA - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa**
INTERVENTOR (Externo)	**N/A**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	**12 de septiembre de 2024**
Registro Presupuestal	**No. 00005134 de 12 de septiembre de 2024**

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. 475-47-994000067041 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha de Expedición: 12 de septiembre de 2024 Fecha de aprobación: 12 de septiembre de 2024	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CALIDAD DEL SERVICIO	$1.050.000 COP	12 de septiembre de 2024 - 27 de abril de 2025
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.050.000 COP	12 de septiembre de 2024 - 27 de abril de 2025
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado	Vigencia	
Otros (según el contrato):			

ACTA DE INICIO

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: **JULIO CESAR SILVA RINCÓN**, en calidad de Ordenador del Gasto por delegación, **JORGE ISAAC MENESES ORTEGA** en calidad de Supervisor, y **OSCAR ROMAN HERRERA HURTADO** en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Ordenador del Gasto

OSCAR ROMAN HERRERA HURTADO
Contratista

JORGE ISAAC MENESES ORTEGA
Supervisor

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Proyectó: Juan Pablo Bustamante / Abogado Externo
Reviso: Luis Alberto Gómez / Profesional Especializado

COPIA CONTROLADA